

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL
DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En LEGANÉS, a OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. Presididos por el Alcalde-Presidente, DON SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ, se reúnen en Salón de Plenos, los Sres. Concejales: DOÑA MARÍA ÁNGELES MICÓ VAQUERIZO, DON PEDRO ATIENZA MARTÍN, DOÑA MARÍA ELENA AYLLÓN LÓPEZ, DON LUIS MARTÍN DE LA SIERRA MARTÍN DE LA SIERRA, DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, DON CARLOS JOSÉ DELGADO PULIDO (Se incorpora a la sesión en el punto 4º), DON RICARDO LÓPEZ SERRANO (Se incorpora a la sesión en el punto 4º), DOÑA VIRGINIA BENITO SERRANO (Se incorpora a la sesión en el punto 4º), DON ANTONIO RAFAEL ALMAGRO CRUZ (Se incorpora a la sesión en el punto 3º), DOÑA MARÍA MERCEDES NERIA CASTELLANO (Se incorpora a la sesión en el punto 3º), DON CARLOS GUSTAVO ARANZANA CARPINTERO (Se incorpora a la sesión en el punto 3º), DON MIGUEL ÁNGEL RECUENCO CHECA, DOÑA BEATRIZ ALONSO ÁLVAREZ, DON ALEJANDRO MARTÍN ILLARREGUI (Se ausenta en la votación del punto 10º), DOÑA MARÍA VERÓNICA MORO SANJUÁN, DON JOSÉ JAVIER DE DIEGO CARMONA, DON ÁNGEL JOSÉ JUÁREZ ORTIZ, DON FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ MURILLO (Se incorpora a la sesión en el punto 3º), DOÑA EVA MARTÍNEZ BORREGA (Se incorpora a la sesión en el punto 3º), DON JOSÉ MANUEL EGEA CÁCERES, DON ARSENIO RUBÉN BEJARANO FERRERAS, DON JORGE JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ, DOÑA ROCÍO CRUZ JIMÉNEZ (Se incorpora a la sesión en el punto 3º), DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES CONDÉS OBÓN (Se incorpora a la sesión en el punto 3º), DON JOSÉ MANUEL BARBÉ ARNEDO (Se incorpora a la sesión en el punto 3º) y DOÑA BEATRIZ ALONSO FERNÁNDEZ (Se incorpora a la sesión en el

punto 3º), asistidos por DOÑA ESTHER IBÁÑEZ MARTÍN COMO Secretaria del Pleno Acctal., y presente la Interventora DOÑA TERESA PASCUAL GALLEGO, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria por el Pleno, en primera convocatoria, para la cual, habían sido previamente convocados con arreglo al Orden del Día. La sesión es grabada íntegramente por LEGANES GESTIÓN DE MEDIOS, S.A., figurando el debate de los puntos tratados en video facilitado a la Secretaría de Pleno, firmado por el Técnico Audiovisual de la referida empresa, siendo incorporado al Servicio de Informática del Ayuntamiento donde figura firmado por la Secretaria del Pleno Accidental formando parte de la presente acta.

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos.

Comienza la sesión con la asistencia de los/las Señores/as Llorente Gutiérrez, Micó Vaquerizo, Atienza Martín, Ayllón López, Martín De La Sierra Martín De La Sierra, Virginia Jiménez Calero, Aranzana Carpintero, Recuenco Checa, Alonso Álvarez, Martín Illarregui Moro Sanjuán, De Diego Carmona, Juárez Ortiz, Muñoz Murillo, Martínez Borrega, Egea Cáceres, Bejarano Ferreras, Pérez Hernández, Cruz Jiménez, Condés Obón y Alonso Fernández

Previo al debate y votación de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don Francisco José Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos) planteando como cuestión de orden, la resolución adoptada por la Junta de Portavoces al comienzo de esta legislatura para la entrada del público en las sesiones de pleno, debiendo realizarse por orden de llegada extremos que, señala el Sr. Muñoz Murillo, no solo no se está llevando a efecto en esta sesión sino que se está impidiendo el acceso a los vecinos que están esperando en primer lugar para entrar, lo que

califica de conducta antidemocrática del equipo de gobierno, anunciando que de mantener la postura, por coherencia democrática se ausentaran de la sesión.

El Sr. Alcalde Presidente aclara la situación existente en el exterior del edificio de la Casa Consistorial y las medidas adoptadas al respecto, lo que no supone impedir el acceso de público a esta sesión ni celebrar la misma a puerta cerrada.

En este momento se ausentan de la sesión Don Francisco José Muñoz Murillo y Doña Eva Martínez Borrega (Grupo Municipal Leganemos)

A continuación también por cuestión de orden toma la palabra Don Carlos Gustavo Aranzana Carpintero (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG), precisando que las sesiones de Pleno tienen carácter de públicas y califica, lo que se está produciendo, de secuestro democrático. Tras lo cual se ausenta de la sesión.

Interviene, previa autorización de la Presidencia, Doña Rocío Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita) también como cuestión de orden pronunciándose en similares términos a los miembros Corporativos que la han precedido.

A la vista de las intervenciones realizadas, previa autorización del Sr. Alcalde Presidente, toma la palabra Don José Manuel Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía) interesando celebrar una junta de portavoces para resolver lo planteado.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta no ser una cuestión a tratar por la junta de portavoces, no obstante han intervenido representantes de todos los grupos municipales y una Concejala no Adscrita, y han mostrado cual es su criterio, siendo decisión de la Alcaldía las medidas adoptadas.

En este momento se ausentan de la sesión las Concejales no Adscritas Doña Rocío Cruz Jiménez, Doña Mercedes Condes Obón y Doña Beatriz Alonso Fernández.

A continuación, previa autorización del Sr. Alcalde Presidente, es Don Miguel Ángel Recuenco Checa, (Grupo Municipal Popular), quien interviene solicitando, a la vista de las versiones expuestas, un receso de 3 minutos para conocer lo que está sucediendo.

Siendo las DOCE HORAS Y QUINCE MINUTOS se realiza un receso en la sesión.

Siendo las DOCE HORAS Y VEINTE MINUTOS, se reanuda la sesión con la asistencia de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito).

No encontrándose en la sala los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita).

Pasando al debate y votación de los puntos incluidos en el Orden del Día.

1.- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:**

- **EL 9 DE FEBRERO DE 2017, SESIÓN ORDINARIA**

- **EL 9 DE MARZO DE 2017, PLENO-JUNTA GRAL. DE ACCIONISTAS EMSULE, SAU, SESIÓN EXTRAORDINARIA.**
- **EL 9 DE MARZO DE 2017, PLENO-JUNTA GRAL. ACCIONISTAS LEGANES GESTIÓN DE MEDIOS, S.A.U., SESIÓN EXTRAORDINARIA**

El Sr. Alcalde indica haberse recibido en la Secretaria del Pleno correo electrónico del Sr. Aranzana Carpintero, mostrando su deseo de hacer constar en el acta de 9 de febrero de 2017, intención que en la sesión no manifestó y por tanto, teniendo en cuenta que existe el video acta donde se recoge el debate integro de la sesión, no procede, en este momento, la incorporación pretendida.

Sometidas a votación las actas según el borrador remitido son aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes.

2.- MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS EN EL CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANES NORTE

No encontrándose presente en este momento de la sesión los miembros del grupo proponente, el Sr. Alcalde Presidente deja sobre la mesa para un momento posterior de la sesión el punto reseñado.

3.- RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde Presidente indica que se realizará un debate conjunto de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.

En este momento del debate se incorporan a la sesión Don Francisco José Muñoz Murillo, Doña Eva Martínez Borrega, Don Antonio Rafael Almagro Cruz, Doña María Mercedes Neria Castellano, Don Carlos Gustavo Aranzana Carpintero, Doña Rocío Cruz Jiménez, Doña María de las Mercedes Condés Obón, Don José Manuel Barbé Arnedo y Doña Beatriz Alonso Fernández.

Cediendo el uso de la palabra al Sr. Atienza Martín quien realiza una exposición de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito sometidos a esta sesión, haciendo especial mención a la situación procedimental que ha dado lugar a su tramitación.

El Sr. Alcalde Presidente abre un primer turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular), Sr. Aranzana Carpintero (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les lleva a dicha postura.

El Sr. Muñoz Murillo en su intervención además interesa hacer constar en acta *“la perdida de derecho democrático que se está sufriendo en esta sesión de pleno”*

Dictaminados favorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda.

El Sr. Alcalde Presidente a la vista del posicionamiento de los miembros Corporativos, somete a votación de forma conjunta los expedientes de Reconocimientos de Extrajudiciales de Créditos que figuran en el orden del día resultando lo siguiente:

3.1- PLYCA N° 49/2017.- AXESOR CONOCER PARA DECIDIR, S.A.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 4 de mayo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 4 de mayo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.2- PLYCA N° 165/2017.- DIOTRONIC, S.A.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 16 de mayo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 4 de mayo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.3- PLYCA N° 180/2017.-TERMISER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 1 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 9 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez

Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.4- PLYCA N° 189/2017.- CARPET CLINIC, S.L.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 1 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 9 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita),

acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.5- PLYCA N° 190/2017.- ACADEMIA INTERNACIONAL DE TURISMO, S.L.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 15 de mayo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 22 de mayo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.6- PLYCA N° 201/2017.- SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DISTRIBUCIÓN ARTÍSTICA, S.L. Y OTROS

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 24 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 10 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.7- PLYCA N° 192/2017 .- ASOCIACIÓN CULTURAL IDEAS MIGUEL ÁNGEL

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 24 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 10 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.8- PLYCA N° 202/2017.- ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL DE LA ZONA SUR

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 31 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 30 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis

Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscritos); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.9- PLYCA N° 205/2017.- DIOTRONIC, S.A. Y INFORSON, S.L.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 16 de mayo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 3 de mayo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscritos); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no

adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejala no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.10- PLYCA N° 209/2017.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 1 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 9 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejala no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejala no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.11- PLYCA N° 211/2017.- VALORIZA SERVICIOS

MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 2 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 9 de marzo de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.12- PLYCA N° 206/2017.- SERVICIOS DE RESTAURACIÓN GESONA, S.L.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 20 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 20 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscritos); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.13- PLYCA N° 218/2017.- FORLETTER, S.A.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 20 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 20 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales del Grupo

Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.14- PLYCA N° 220/2017.- ORDAX COORDINADORA DE TRANSPORTE Y MERCANCIAS, S.L.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 21 de abril de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 25 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no

adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

3.15- PLYCA N° 222/2017.- VIAJES HALCÓN, S.A.

Vista la propuesta obrante en el expediente de fecha 24 de marzo de 2017.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 17 de abril de 2017.

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito); los votos en contra de los tres Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron: No aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito anteriormente indicado.

En este momento se incorporan a la sesión Don Carlos José Delgado Pulido, Don Ricardo López Serrano y Doña Virginia Benito Serrano.

4.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

El Sr. Alcalde Presidente, entrando en el debate del punto reseñado, cede el uso de la palabra al Sr. Atienza Martín, quien hace una exposición del expediente de modificación.

El Sr. Aranzana Carpintero (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) interesa hacer uso de la palabra por una cuestión de orden, previa autorización del Sr. Alcalde Presidente, muestra su deseo de hacer constar en acta que en el punto anterior ha solicitado un segundo turno de intervenciones y no le ha sido autorizado.

El Sr. Alcalde Presidente abre un primer turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía); Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos); Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular); Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les lleva a dicha postura.

La Sra. Cruz Jiménez, el Sr. Muñoz Murillo y el Sr. Delgado Pulido en su primera intervención solicitan dejar sobre la mesa el expediente reseñado.

Realizado un segundo turno de intervenciones, donde además de los miembros corporativos antes indicados, hace uso de la palabra la Sra. Condés Obón (Concejala no Adscrita), concluye el debate el Sr. Atienza Martín.

El Sr. Aranzana Carpintero, previa autorización del Sr. Alcalde Presidente y como cuestión de orden interesa que por la Secretaria se de lectura a los artículos del Reglamento Orgánico Municipal 76.1 y 87 e).

Por la Alcaldía-Presidencia a la vista de lo solicitado a lo largo del debate, en primer lugar, se sometió a votación que el presente punto del orden del día quedase sobre la mesa, siendo aprobada esta petición con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes; y la abstención de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito).

Previa autorización del Sr. Alcalde Presidente, por mi la Secretaria se da lectura a los artículos del Reglamento Orgánico Municipal interesados por el Sr. Aranzana Carpintero.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 9/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde Presidente retira este expediente del Orden del Día.

Por el Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) se interesa hacer constar en acta que por el Sr. Alcalde no ha sido justificado la causa por la que retira el expediente del Orden del Día.

El Sr. Alcalde Presidente puntualiza que para un mejor estudio, siendo convocada una sesión de Pleno con carácter extraordinario en los próximos días donde será sometido.

6.- **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y DE LA BASE N° 36 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO RELATIVA A SUBVENCIONES.**

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Atienza Martín quien hace una exposición del contenido del expediente y las causas que lo motivan.

El Sr. Alcalde Presidente abre un primer turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra a los/las miembros/as Corporativos Sra. Cruz Jiménez (Concejala no Adscrita), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos) quien interesa hacer constar en acta *“que el expediente de modificación presupuestaria anterior retirado del orden del día además de por otras cuestiones, la Señora Micó en el Consejo Sectorial de Mayores se comprometió a separar las partidas relacionadas con mayores del resto, compromiso político que pensábamos tenía un valor”*; Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular); Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por

Leganés-ULEG). Manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les lleva a dicha postura.

La Sra. Cruz Jiménez en su intervención interesa dejar sobre la mesa el expediente reseñado.

Por alusiones el Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Mico Vaquerizo (Grupo Municipal Socialista) quien entre otras cuestiones, indica su deseo de hacer constar en acta que *“El Sr. Delgado se ha burlado de ella”*.

También por alusiones la Presidencia cede el uso de la palabra a la Sra. Neria Castellano (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG).

Realizado un segundo turno de intervenciones, concluye el debate el Sr. Atienza Martín.

El Sr. Alcalde a la vista de lo solicitado a lo largo del debate, en primer lugar, somete a votación del Pleno dejar sobre la mesa el expediente. Siendo desestimada esta petición con los votos a favor de la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscritos) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscritos), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos y el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

A continuación se somete a votación la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 10/2017 del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL GASTO A EJECUTAR | IMPORTE |
|-------------------|--|-------------------|
| 06/3411/48900 | Eventos y Asociacionismo. Otras transferencias | 115.000,00 |
| 07/3200/48901 | A.G. Educación. A familias sin fin de lucro | 50.000,00 |
| 07/3261/48901 | Educción de Adultos. A familias sin fin lucro | 10.000,00 |
| 08/2313/48901 | Discapacidad. A familias sin fin de lucro | 6.000,00 |
| 08/9200/48901 | A.G. Asuntos Sociales. A familias sin fin de lucro | 111.500,00 |
| 09/2311/48901 | Igualdad. A familias sin fines de lucro | 12.000,00 |
| 21/3380/48901 | Fiestas Populares. A familias sin fin de lucro | 2.000,00 |
| | TOTAL | 306.500,00 |

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 306.500,00 €

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL GASTOS | IMPORTE |
|----------------|---|-------------------|
| 02/9310/22708 | Admón Financiera. Recaudación | 189.000,00 |
| 02/9310/22799 | Admón. Financiera. Trabajos otras empresas | 115.500,00 |
| 21/3380/22608 | Festejos Populares. Actividades culturales y deportivas | 2.000,00 |
| | TOTAL DISMINUCIONES DE GASTOS | 306.500,00 |

TOTAL FINANCIACIÓN 306.500,00€

SEGUNDO: Que por parte de la Secretaría del Pleno se realicen los anuncios correspondientes del punto primero de esta modificación presupuestaria, tanto en Boletín de la Comunidad de Madrid como en el Tablón de Edictos Municipal.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales y si durante el mencionado plazo no se presentasen ningún tipo de reclamaciones ni de alegaciones, entender el expediente aprobado con carácter definitivo.

CUARTO: Aprobar la modificación de la Base 36^a, de la Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las subvenciones que concede el Ayuntamiento; cantidades asignadas en las Bases iniciales del Presupuesto 2014 y prorrogadas durante el ejercicio 2017, quedando de la siguiente manera:

| APLICACIÓN | BENEFICIARIO | IMPORTE |
|-------------------|----------------------------|----------------|
| 06/3411/489.00 | A.D. ADIL. | 17.000,00 € |
| 06/3411/489.00 | C.D.E. LEGANES FUTBOL SALA | 52.200,00 € |

| APLICACIÓN | BENEFICIARIO | IMPORTE |
|-------------------|--------------------------------|----------------|
| 06/3411/489.00 | FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID | 10.860,00 € |
| 06/3411/489.00 | CLUB VOLEIBOL LEGANES | 88.295,00 € |
| 06/3411/489.00 | C.D. FORTUNA | 26.062,00 € |
| 06/3411/489.00 | C.D. BÁSICO BALONMANO LEGANES | 75.968,00 € |
| 06/3411/489.00 | CDE BALONCESTO LEGANES | 84.795,00 € |
| 06/3411/489.00 | FEDERACIÓN MAD. FUTBOL SALA | 21.210,00 € |
| 06/3411/489.00 | C.D. LEGANES, S.A.D. | 362.000,00 € |
| 08/2300/489.01 | CONVENIO CARITAS DIOCESANA | 187.500,00 € |
| 08/2300/489.01 | CRUZ ROJA ESPAÑOLA | 105.000,00 € |
| 08/2332/489.01 | AMPA ALFONSO X EL SABIO | 18.000,00 € |
| 09/2311/489.01 | ASOCIACIÓN LEGAYNES | 12.000,00 € |

Incluir la siguiente subvención, al no existir inicialmente

| | | |
|----------------|------------------------------|------------|
| 21/3380/489.01 | CASA DE ANDALUCIA DE LEGANES | 2.000,00 € |
|----------------|------------------------------|------------|

7.- INSCRIPCIÓN Y VARIACIONES DE ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Asuntos Sociales y Participación Ciudadana, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, los

dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito); y las abstenciones de la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita), acordaron:

PRIMERO: Proceder a la INSCRIPCIÓN en el Registro Municipal de Asociaciones, creado a efectos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Leganés, a las siguientes:

CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL FENIX LEGANES

CIF G87816468

D. David Romero Moreno

Avda. de Reina Sofia, nº 41

28919 - Leganés (Madrid)

ASOCIACIÓN GARAJE DE MAGNI

CIF G86403912

Dña. Jesica Romero Sánchez

C/ San Amado, nº 10-2º D

28917,- Leganés (Madrid)

SEGUNDO: Proceder al CAMBIO DE DENOMINACIÓN en el Registro Municipal de Asociaciones de la siguiente asociación. Según documentación que aporta esta:

Nº de Registro 619 ANTES:

ASOCIACIÓN COORDINADORA DE PEÑAS BUTARQUE
DE LEGANES

CIF V82496860

D. Juan Félix Rojas Cordero

C/ General Aranda, nº 6,-2º D

28911, Leganés (Madrid)

Nº de Registro 619 AHORA:

FEDERACIÓN INTERPEÑAS DE BUTARQUE

CIF G82496860

D. Juan Félix Rojas Cordero

Plaza del Salvador, nº 14-1º A

28911 Leganés (Madrid)

En este momento encontrándose en la sesión el grupo proponente del punto 2º del orden del Día es sometido para su votación.

2.- MODIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS EN EL CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANES NORTE

De conformidad con la documentación obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos y el Sr. Concejel del Grupo

Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita), acordaron: Nombrar representante del Grupo Municipal Leganemos en el CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANES-NORTE a DON FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ MURILLO.

Siendo las CATORCE HORAS Y CINCO MINUTOS, el Sr. Alcalde Presidente hace un receso en la sesión hasta las DIECISÉIS HORAS.

Siendo las DIECISÉIS HORAS se reanuda la sesión.

A instancia de Doña Mercedes Condes Obón (Concejala no Adscrita) se altera el orden del día, concretamente se deja para ser debatido en un momento posterior la moción incluida en el punto 8º cuando se encuentren presentes miembros de la Asociación de Padres y Madres de la Escuela de Música.

9.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ZONA INFANTIL, POR PROXIMIDAD CON EL TENDIDO ELÉCTRICO, SITUADA EN EL JARDÍN MIGUEL DE CERVANTES EN LA AVENIDA DE ORELLANA.**

Se dio lectura a la siguiente moción:

“PARTE JUSTIFICATIVA O EXPOSITIVA

Es para Ciudadanos Leganés lógico y coherente trabajar cada vez con más rigor y eficacia en la seguridad de nuestros menores, aunque en ocasiones la expansión urbanística de nuestra ciudad intente hacer convivir arquitectura obsoleta, que puede llegar a ser nociva para los intereses vecinales, con el crecimiento moderno y accesible de la ciudad.

Dentro de ese crecimiento urbanístico -se asigna un espacio importante para nuestros menores. Es en ese espacio donde se consolida zonas infantiles de juego.

Los parques infantiles de nuestras ciudades se han convertido en lugares cotidianos de encuentro en los que niños y niñas disfrutan de los juegos, adquieren destreza motriz, se sociabilizan y cultivan diversas habilidades.

Es fundamental comenzar resaltando la importancia que tiene en nuestra sociedad actual la protección del menor. En el año 1990, el 30 de Noviembre, España ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, que en su 'artículo 31, consagra el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. En este sentido, el Defensor del Pueblo presentó, en el año 1998, a las Cortes Generales, un Informe sobre la "Seguridad y prevención de accidentes de las áreas de juegos infantiles", en el que se destacaban las lagunas normativas-en materia de seguridad de los parques infantiles y recomendaba su integración normativa.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/1996, de 30 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, establece en su Artículo 11 RCL .1996\1 45, que las Administraciones públicas deberán tener en cuenta las necesidades del menor al ejercer sus competencias, especialmente en materia de control sobre los

espacios libres en las ciudades, regulando y supervisando aquellos espacios en los que permanecen habitualmente niños y niñas, en lo que se refiere a sus condiciones físico-ambientales, higiénico-sanitarias y demás condiciones que contribuyan a asegurar sus derechos.

Para conseguirlo, entre otras muchas cosas que aún quedan por realizar, hay que crear un entorno infantil donde los niños se desarrollen y vivan en unas condiciones óptimas de seguridad.

Por ello, los parques infantiles, con la palabra "juego" implícita, son punto de mira del cual no nos podemos olvidar, sin dejar de lado la evolución que han tenido a lo largo de estos últimos años, que ha sido intensa y progresiva gracias a la labor conjunta de Comunidades, Municipios, Fabricantes, Mantenedores y Certificadores. Por contra, no debemos ubicar elementos compactos de juego, que cumplen con todos los criterios técnicos de seguridad, en lugares cercanos a terceros elementos urbanísticos cuyos componentes mecánicos en mal estado o en estado de no funcionalidad forzada, pueda provocar situaciones gravosas a las personas.

Sin embargo, cualquier ciudadano puede comprobar que todavía el mantenimiento, localización y estado de conservación de muchos parques infantiles es manifiestamente mejorable.

Ciudadanos Leganés considera imprescindible que se apliquen con total eficacia los requisitos de mantenimiento y seguridad. Es en el apartado de seguridad donde se debe verificar que las zonas infantiles de juego y las áreas de recreo deben tener una acotación segura de las zonas, mediante arbustos o vallas. Importante es tener como criterio aplicable que las zonas anteriormente descritas no se encuentren cerca de aparcamientos, vías de tren, equipamientos eléctricos, aguas profundas, pendientes y otros peligros similares.

En el escenario descrito nos encontramos con una "Zona Infantil de juego" que nos se encuentre ubicada de la forma más segura aparente, entendiendo que puede existir espacio más seguro para localización de dicha zona. Se adjunta documentos gráficos:

Ciudadanos Leganés tiene como premisa hacer Leganés una ciudad más protectora, cívica, limpia y acogedora, respetuosa con los derechos e integridad de las personas.

Es por ello, que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente: ACUERDO

Se solicita:

1- Estudiar y ejecutar una nueva ubicación para la "Zona Infantil de Juegos", localizada en la avenida Orellana y más concretamente en el dominado "Jardín Miguel de Cervantes". Es el cambio solicitado el que consolidara una total seguridad para los usuarios menores de las zonas identificadas de riesgo por caída de elementos eléctricos que conforman la arquitectura de red eléctrica allí ubicada.

2.- Modificar de forma urgente, mientras se realiza el estudio de nueva ubicación, la zona del parque infantil que se encuentra justo debajo de la Línea de Alta Tensión identificada en la parte expositiva de la moción”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don José Manuel Egea Cáceres, quien interviene como portavoz del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sr. Barbe Arnedo (Concejal no Adscrito), Sr.

Pérez Hernández (Concejal no Adscrito), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos), Sr. De Diego Carmona (Grupo Municipal Popular), Sr. López Serrano (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Atienza Martín (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

A la vista del posicionamiento favorable de los miembros Corporativos concluye el debate el Sr. Egea Cáceres, agradeciendo el apoyo de los miembros y ratificando la moción en todos sus extremos.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y unanimidad, acordaron:

PRIMERO: Estudiar y ejecutar una nueva ubicación para la "Zona Infantil de Juegos", localizada en la avenida Orellana y más concretamente en el dominado "Jardín Miguel de Cervantes". Es el cambio solicitado el que consolidara una total seguridad para los usuarios menores de las zonas identificadas de riesgo por caída de elementos eléctricos que conforman la arquitectura de red eléctrica allí ubicada.

SEGUNDO: Modificar de forma urgente, mientras se realiza el estudio de nueva ubicación, la zona del parque infantil que se encuentra justo debajo de la Línea de Alta Tensión identificada en la parte expositiva de la moción.

10.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL LEGANEMOS DE APOYO A LAS MOCIONES DE CENSURA ESTATAL Y AUTONÓMICA.

Se dio lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de emergencia democrática de nuestra región, donde el partido que gobierna las instituciones de la Comunidad de Madrid es acusado de crear una estructura delictiva para saquear las arcas públicas, hace necesario que la ciudadanía y las organizaciones sociales y políticas inicien todos los procesos democráticos impugnatorios que avancen en la expulsión del Partido Popular de las instituciones.

Las estructuras 'delictivas, en connivencia con algunos de los principales poderes económicos y financieros, ha consolidado una trama económica, política, empresarial y mediática al servicio del saqueo de lo público y en perjuicio de la ciudadanía, con datos que nos evidencian que más de 8 millones de trabajadoras y trabajadores están situados por debajo del umbral de la pobreza y con una tasa de exclusión social de 5.6 puntos por encima de la media europea.

Los principales saqueados son los Ayuntamientos, primera instancia a la que acuden los y las vecinas y desde donde se ha urdido un sistema de comisiones, contratos y un entramado que tenía un beneficio claro muy alejado del bien común y del servicio público al que debería estar supeditado cualquier cargo público y cualquier administración pública.

Las leyes asfixian a los municipios, desde el Estado central se restringe la capacidad de las administraciones locales de enfocar los esfuerzos en garantizar las necesidades básicas de los y las ciudadanas, después del saqueo de las arcas públicas por parte del Partido Popular.

Es necesario, por. Imperativo Ético, que la ciudadanía y las organizaciones políticas se movilicen y pongan en marcha los mecanismos legales, de los que nos dotamos en nuestro sistema de derechos y libertades, para, exigir que el Partido Popular abandone las instituciones a las que ha defenestrado y expoliado. Entendemos que es necesario utilizar todas las

herramientas democráticas, como es la Moción de Censura, para devolver la legitimidad a las instituciones y echar al Partido Popular del gobierno de la Comunidad de Madrid y del gobierno español.

Los ayuntamientos del cambio evidencian otra manera de hacer política, eh dos años de legislatura los Ayuntamientos gestionados por Candidaturas de Unidad Popular, han levantado alfombras, creado 'comisiones de investigación y denunciado múltiples casos de corrupción que, lejos de ser casos aislados, se han convertido en una forma de gobernar. La ciudadanía ha podido comprobar cómo existe una forma de gobernar de cara a las necesidades reales de la población, reduciendo deuda y aumentando recursos donde más lo necesitan los vecinos y vecinas; mientras el Partido Popular continúa aumentando deuda, saqueando las arcas públicas, reduciendo presupuesto destinado a servicios básicos para la ciudadanía, abocando a miles de familias a la exclusión social, todo esto, con diarias detenciones y nuevos imputados por corrupción en sus filas.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes:
ACUERDOS

Primero: Habilitar mecanismos dirigidos a las ciudadanas y a los ciudadanos y a sus representantes, para exigir responsabilidades políticas por las actuaciones y por la gestión política del gobierno local, autonómico y estatal.

Segundo: Impulsar un amplio debate social dentro y fuera de los Parlamentos sobre la situación crítica que enfrenta nuestra democracia y las principales instituciones públicas.

Tercera: Iniciar los trámites necesarios para poner en marcha las herramientas democráticas y legales que garanticen gobiernos libres de corrupción. Habilitar mecanismos políticos para que los gobiernos autonómico y estatal sean sometidos a un ejercicio democrático de rendición

de cuentas ante la ciudadanía, ante la opinión pública y ante los distintos parlamentos para que respondan por el deterioro de las instituciones públicas, por el sistema de corrupción e impunidad permitido y favorecido, por la precarización y pobreza de la ciudadanía.

Cuarta: Apoyar la propuesta de Moción de Censura al gobierno del Partido Popular en la comunidad de Madrid y a Cristina Cifuentes como presidenta.

Quinta: Apoyar la propuesta de Moción de Censura al gobierno del Partido Popular en el Estado y a Mariano Rajoy como presidente”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Doña Eva Martínez Borrega, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sr. Barbe Arnedo (Concejal no Adscrito), Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sr. Egea Cáceres (Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía), Sr. Recuenco Checa (Grupo Municipal Popular), Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG) y Sr. Atienza Martín (Grupo Municipal Socialista); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

A lo largo del debate se plantean a modo de enmiendas a la moción reseñada las siguientes cuestiones. Por el Sr. Bejarano Ferreras en la parte propositiva, apartado Segundo, concretando las medidas con las que se pretende llevar a cabo y por el Sr. Delgado Pulido se considera necesario la incorporación de un nuevo apartado en la parte resolutive donde se recoja

“Sexta: Apoyar la propuesta de Moción de Censura al gobierno PP PSOE en el Ayuntamiento de Leganés y a Santiago Llorente como Alcalde”

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate la Sra. Martínez Borrega, como proponente no aceptando la enmienda indicada por el Sr. Delgado Pulido invitando al Sr. Bejarano a que señale la incorporación pretendida. Ratificando la moción en los términos que ha sido presentada.

En el momento de la votación no se encuentra presente el Sr. Martín Illarregui (Grupo Municipal Popular).

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, la Sra. Cruz Jiménez (Concejala no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejala no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejal no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejala no adscrita); los votos en contra de los cinco Sres. Concejales asistentes del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y el Sr. Pérez Hernández (Concejal no adscrito), y las abstenciones de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG y el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, resultando Rechazada la moción anteriormente transcrita.

Por encontrarse en el salón de sesiones interesados en el contenido del punto 21º el Sr. Alcalde altera el Orden del Día pasando a debatirlo, precisando que se tratará como moción y no como declaración institucional, al no haber contado con el apoyo de todos los miembros corporativos.

Se incorpora el Sr. Martín Illaregui al Salón de Actos

21.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LOS DOS DE LA LEALTAD.

Se dio lectura a la siguiente moción:

“El 29 de marzo de 2012, en Leganés y el resto de España, todas las trabajadoras y trabajadores de nuestro país fueron llamadas por los sindicatos de UGT y CCOO a la Huelga General contra la Reforma Laboral más dura aprobada nunca por un Gobierno, que limitó el derecho a la negociación colectiva y permitió abaratar los despidos en plena crisis económica. En el año 2012 las tasas de desempleo eran superiores al 20%.

La respuesta del Gobierno de Rajoy al ejercicio democrático del derecho fundamental de la huelga se materializó cargando contra los piquetes informativos y deteniendo de forma aleatoria a personas que ejerciendo su legítimo derecho participaban de la huelga. Nunca hubo tantas detenciones en una Huelga General. Una de esas detenciones ocurrió en la Plaza de la Lealtad de Madrid, donde dos sindicalistas de UGT fueron detenidos después de una carga inopinada y desproporcionada sobre un piquete informativo que ejercía su derecho constitucional de dar publicidad de la Huelga General.

El día 21 de junio de 2017 se celebrará el juicio y los Dos de la Lealtad se enfrentan a una petición del Fiscal de 7 años de cárcel por dos delitos; atentado a la autoridad y delito contra el derecho de los trabajadores, artículo 315.3 del Código Penal. Este último artículo ha sido utilizado de forma sistemática por la policía en sus atestados y aprovechado por la Fiscalía para pedir años de cárcel a cualquier sindicalista y en cualquier tipo de Huelga. En el caso de los Dos de la Lealtad, el deseo de la Fiscalía no sólo se quedó en una petición absolutamente injusta y desproporcionada de las penas, sino que interesó que los Dos de la Lealtad no fueran puestos en libertad durante la instrucción, con el pretexto de que su sindicato UGT podría

facilitarles su evasión y eludir su responsabilidad ante la Justicia. Este disparatado argumento fue rechazado afortunadamente por el titular del Juzgado de Instrucción nº 4.

PROPOSICIÓN:

Que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Leganés se muestre el apoyo y solidaridad a los Dos de la Lealtad. Dos sindicalistas, que son vecinos de las localidades de Getafe y Fuenlabrada y que sufren, desde hace más de cinco años, una petición de pena por parte de la Fiscalía injusta por el ejercicio de su derecho constitucional de Huelga.

Que este pleno también muestre su apoyo a todos los sindicalistas encausados, más de 300, por ejercer el mismo derecho que los Dos de la Lealtad, el derecho de Huelga. Porque sin Derecho de Huelga no hay democracia.

Que el pleno del Ayuntamiento apoye las iniciativas parlamentarias basadas en la propuesta sindical de UGT y CCOO para la modificación del Código Penal que impida que sindicalistas sean criminalizados por el ejercicio de su derecho fundamental de libertad sindical y de huelga”.

El Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a Don Pedro Atienza Martín, quien interviene como miembro del grupo municipal proponente de la moción, haciendo una exposición de la misma y argumentando los hechos que han motivado su presentación.

Abierto un primer turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los/las miembros/as Corporativos Sra. Alonso Fernández (Concejala no Adscrita), Sr. Pérez Hernández (Concejal no Adscrito), Sr. Bejarano Ferreras (Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes), Sr. Muñoz Murillo (Grupo Municipal Leganemos), Sr. De Diego Carmona (Grupo

Municipal Popular) y Sr. Delgado Pulido (Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG); manifestando el posicionamiento de voto así como exponiendo los argumentos que les llevan a dicha postura.

Realizado un segundo turno de intervenciones concluye el debate el Sr. Atienza Martín, como proponente, ratificando la moción en los términos que ha sido presentada.

Sometida a votación, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión por Leganés-ULEG, los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal Leganemos, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, el Sr. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, el Sr. Pérez Hernández (Concejales no adscrito), la Sra. Cruz Jiménez (Concejales no adscrita), Sra. Condés Obón (Concejales no adscrita), Sr. Barbé Arnedo (Concejales no adscrito) y Sra. Alonso Fernández (Concejales no adscrita); y los votos en contra de los seis Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, acordaron:

PRIMERO: Que por parte del Pleno del Ayuntamiento de Leganés se muestre el apoyo y solidaridad a los Dos de la Lealtad. Dos sindicalistas, que son vecinos de las localidades de Getafe y Fuenlabrada y que sufren, desde hace más de cinco años, una petición de pena por parte de la Fiscalía injusta por el ejercicio de su derecho constitucional de Huelga.

SEGUNDO: Que este Pleno también muestre su apoyo a todos los sindicalistas encausados, más de 300, por ejercer el mismo derecho que los Dos de la Lealtad, el derecho de Huelga. Porque sin Derecho de Huelga no hay democracia.

TERCERO: Que el Pleno del Ayuntamiento apoye las iniciativas parlamentarias basadas en la propuesta sindical de UGT y CCOO para la modificación del Código Penal que impida que sindicalistas sean criminalizados por el ejercicio de su derecho fundamental de libertad sindical y de huelga.

Siendo las DIECISIETE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS se suspende la sesión dando paso al apartado de:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

MOCIÓN PRESENTADA POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS BARRIO CENTRO Y SAN NICASIO POR LA MEJORA INTEGRAL DE LOS BARRIOS: AYUDAS A LA REHABILITACIÓN, ACCESIBILIDAD Y AHORRO ENERGÉTICO EN LAS VIVIENDAS.

Se suspendió momentáneamente la sesión al objeto de que el representante de la asociación de Vecinos del Barrio Centro diera lectura al escrito presentado por Registro de Entrada en relación a la MEJORA INTEGRAL DE LOS BARRIOS: AYUDAS A LA REHABILITACIÓN, ACCESIBILIDAD Y AHORRO ENERGÉTICO EN LAS VIVIENDAS.

Siendo las DIECIOCHO HORAS se reanuda la sesión.

Tras producirse un incidente por el público asistente que impide el desarrollo de la sesión, el Alcalde Presidente siendo las DIECIOCHO HORAS Y CINCO MINUTOS levanta la sesión.